

¿Qué hacer en caso de violencia machista?

¡Pide ayuda!



¿Dónde te puedes dirigir?

www.igualtatsantboi.cat

Con el soporte de:



¿Qué hacer en caso de violencia machista?

¡Pide ayuda!

**SI NECESITAS INFORMACIÓN,
ASESORAMIENTO JURÍDICO
O AYUDA PSICOLÓGICA**

Centre de recursos i documentació de les dones (CRDD)

Can Jordana · Calle Ebre, 27

Tel. **936 351 237**

www.igualtatsantboi.cat / www.aixonoesamor.cat

EN CASO DE VIOLENCIA FÍSICA O AGRESIÓN SEXUAL

- Pide un certificado médico. En caso de agresión sexual, ve a un centro sanitario, sin lavarte ni cambiarte de ropa.
- Con el certificado médico ve a la policía local o comisaría de los mossos d'esquadra. Si hay testimonios es conveniente ir con ellos/as.
- Antes de firmar la denuncia léela y comprueba que se ajusta a lo que has declarado. Exige una copia de la denuncia.

SI LA VIOLENCIA ES EN CASA

- Llama a los teléfonos de emergencias. Tú y tus hijos y hijas podéis ir del domicilio conyugal y estar fuera durante 30 días, si durante este tiempo presentas la demanda de separación en los juzgados. Antes de salir de casa recoge los objetos personales y algunos documentos (libretas del banco, tarjetas de crédito, tarjeta sanitaria, certificados médicos, pasaporte o DNI o NIE, etc.)

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

SIE SANT BOI

Calle Francesc Macià, 99-101

Tel. **931 357 172**

SI NECESITAS ORIENTACIÓN Y SOPORTE SOCIAL

Servicio Sociales Básicos (urgencias y atención social a familias)
serveissocials@santboi.cat

Casal Ciutat Cooperativa · Calle Pau Casals, 7 · Tel. **936 402 108**

L'Olivera · Calle Girona, 1 · Tel. **936 529 845**

Can Massallera · Calle Mallorca, 30 · Tel. **936 548 950**

La Gralla · Plaça Gegants, 1 · Tel. **936 400 334**

ASISTENCIA SANITARIA

Parc Sanitari Sant Joan de Déu · Calle del Dr. Antoni Pujades, 42

Tel. **936 406 350**

CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SANT BOI

CAP Montclar · Calle Pi i Margall, 115 · Tel. **936 529 116**

CAP Molí Nou · Ronda Sant Ramon, 5 · Tel. **936 543 300**

CAP Camps Blancs · Plaça d'Euskadi, s/n · Tel. **936 529 130**

CAP Vinyets · Ronda Sant Ramon, 187 · Tel. **936 525 013**

MOSSOS D'ESQUADRA (Sant Boi)

Calle Joan Baptista Milà i Rebull, 2 · Tel. **935 675 845**

COMISARÍA POLICÍA LOCAL

Emergencias: **092**

Riera Fonollar, 2 · Tel. **936 400 123**

JUZGADOS

Juzgado de Guardia · Calle Carles Martí i Vilà, 2-4

Tel. **935 517 224**

Para solicitar justicia gratuita: <http://www.icab.cat>

FORMAS DE VIOLENCIA MACHISTA

La violencia machista puede ejercerse de manera puntual o de forma reiterada de alguna de las formas siguientes:

a) Violencia física:

Comprende cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de una mujer, con el resultado o el riesgo de producirle una lesión física o un daño.

b) Violencia psicológica:

Comprende toda conducta u omisión que produce en una mujer una desvaloración o un sufrimiento, por medio de amenazas, humillación, vejaciones, menosprecio, desprecio, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento o cualquier otra limitación de su ámbito de libertad. La violencia machista también se puede llevar a cabo con la amenaza o la causación de violencia física o psicológica contra el entorno afectivo de la mujer, especialmente los hijos u otros familiares que convivan o tengan una relación directa, cuando se dirija a afligir la mujer. También incluye la violencia ambiental, que se lleva a cabo por medio del ejercicio de la violencia sobre bienes y propiedades de la mujer, con valor económico o sentimental, o sobre los animales con los que tiene un vínculo de afecto, con la finalidad de afligirle o de crear un entorno intimidatorio

c) Violencia sexual:

Comprende cualquier acto que atente contra la libertad sexual y la dignidad personal de la mujer creando unas condiciones o aprovechándose de un contexto que, directa o indirectamente, impongan una práctica sexual sin tener el consentimiento ni la voluntad de la mujer, con independencia del vínculo existente entre la mujer y el

agresor o agresores. Incluye el acceso corporal, la mutilación genital o el riesgo de padecerlo, los matrimonios forzados, el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, el acoso sexual y por razón de sexo, la amenaza sexual, la exhibición, la observación y la imposición de cualquier práctica sexual, entre otras conductas.

d) Violencia obstétrica y vulneración de derechos sexuales y reproductivos:

Consiste en impedir o dificultar el acceso a una información veraz, necesaria para la toma de decisiones autónomas e informadas. Puede afectar a los diferentes ámbitos de la salud física y mental, incluyendo la salud sexual y reproductiva, y puede impedir o dificultar a las mujeres tomar decisiones sobre sus prácticas y preferencias sexuales, y sobre su reproducción y las condiciones en que se lleva a cabo, de acuerdo con los supuestos incluidos en la legislación sectorial aplicable. Incluye la esterilización forzada, el embarazo forzado, el impedimento de aborto en los supuestos legalmente establecidos y la dificultad para acceder a los métodos anticonceptivos, a los métodos de prevención de infecciones de transmisión sexual y del VIH, y los métodos de reproducción asistida, así como las prácticas ginecológicas y obstétricas que no respeten las decisiones, el cuerpo, la salud y los procesos emocionales de la mujer.

e) Violencia económica:

Consiste en la privación intencionada y no justificada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una mujer y, si procede, de sus hijos o hijas, en el impago reiterado e injustificado de pensiones alimenticias estipuladas en caso de separación o divorcio, en el hecho de obstaculizar la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja y en la apropiación ilegítima de bienes de la mujer.

f) Violencia digital:

Consiste en los actos de violencia machista y misoginia en línea cometidos, instigados, amplificados o agravados, en parte o totalmente, con el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, plataformas de redes sociales, webs o foros, correo electrónico y sistemas de mensajería instantánea y otros medios similares que afecten a la dignidad y los derechos de las mujeres. Estos actos causan daños psicológicos e, incluso, físicos; refuerzan estereotipos; dañan la dignidad y la reputación; atentan contra la privacidad y la libertad de obrar de la mujer; le causan pérdidas económicas, y obstaculizan su participación política y su libertad de expresión.

g) Violencia de segundo orden:

Consiste en la violencia física o psicológica, las represalias, las humillaciones y la persecución ejercidas contra las personas que apoyan a las víctimas de violencia machista. Incluye los actos que impiden la prevención, la detección, la atención y la recuperación de las mujeres en situación de violencia machista.

h) Violencia vicaria:

Consiste en cualquier tipo de violencia ejercida contra los hijos e hijas con el fin de provocar daño psicológico a la madre.

TELÉFONOS DE EMERGENCIAS (Atención 24 horas)

112 / 900 900 120

Teléfonos gratuitos contra la violencia machista